



# Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

RESOLUCION 000182 DE 2020

"Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico "A" para Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media contenido en la Resolución N° 0602 de 29 de octubre de 2019"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En ejercicio de facultades constitucionales y legales y,

### CONSIDERANDO:

Que con base en las disposiciones legales contenidas en la Ley 115 de 1994 compilada en el Decreto 1075 de 2015 y ley 715 de 2001, el Gobernador del Departamento, mediante Resolución N° 0602 de 29 de octubre de 2019 estableció el Calendario Académico "A" del año 2020, para Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que de conformidad con la Resolución 0602 de 2019, el calendario académico "A" para Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media quedo establecido de la siguiente manera;

1. "SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADEMICO

40 semanas en 2 periodos semestrales de 20 semanas cada uno, así:

Primer periodo de trabajo académico del 27 de enero al 21 de junio de 2020 (20 semanas)

Segundo periodo de trabajo académico del 13 de julio al 06 de diciembre de 2020 (20 semanas)

2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Cinco (5) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

Del 20 al 26 de enero de 2020 (1 semana)

Del 22 al 28 de junio de 2020 (1 semana)

Del 05 al 11 de octubre de 2020 (1 semana)

Del 07 al 20 de diciembre de 2020 (2 semanas)

3. RECESO ESTUDIANTIL

Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

Del 20 al 26 de enero de 2020 (1 semana)

Del 06 al 12 de abril de 2020 (1 semana)

Del 22 de junio al 12 de julio de 2020 (3 semanas)

Del 05 al 11 de octubre de 2020 (1 semana)

Del 07 al 27 de diciembre 2020 (3 semanas)

Del 28 de diciembre 2020 al 17 de enero 2021 (3 semanas)

4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

Del 06 al 12 de abril 2020 (1 semana)

Del 29 de junio al 12 de julio de 2020 (2 semanas)

Del 21 de diciembre 2020 al 17 de enero de 2021 (4 semanas)

De las 40 semanas exceptúan las semanas del 06 al 12 de abril, de 2020, "Semana Santa", que corresponde al Receso Estudiantil y Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes, y la semana comprendida del 05 al 11 de octubre, semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, que pertenece a la semana de Desarrollo Institucional para los docentes y Receso Estudiantil para los estudiantes."





Que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido las siguientes circulares Números 011, 019 y 020 de 2020, dirigidas a Gobernadores, Alcaldes y Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en las cuales se establecen medidas adicionales y complementarias para el manejo y prevención del Coronavirus (COVID 19), con el fin de contener la pandemia, implementar medidas para prevenir, controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Que entre las medidas establecidas a través de la circular 020 de 16 de marzo de 2020, está el AJUSTE AL CALENDARIO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, de la siguiente manera:

1. *Dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo; durante las mismas los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización y ajustes curriculares y en general la forma en que se desarrollaran las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria.*
2. *Tres semanas como periodo de vacaciones de los educadores y por lo tanto de receso estudiantil, teniendo en cuenta las semanas programadas que no hayan sido cumplidas en el marco del calendario académico vigente y lo establecido el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Para esto utilizarán las semanas del 30 de marzo al 19 de abril de 2020 y retomaran a trabajo académico a partir del 20 de abril. Dichos ajustes serán parametrizados a través del sistema humano.*
3. *Teniendo en cuenta la Evolución epidemiológica, se determinará la forma de continuidad de las jornadas de trabajo académico a partir del 20 de abril, con base a las estrategias preparadas en las semanas de desarrollo institucional.*
4. *La semana de receso escolar señalada en el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, no podrá ser ajustada en su fecha, salvo modificación del decreto que de manera expresa lo estableció (semana del 05 al 11 de octubre de 2020).*

Que, de conformidad con las consideraciones señaladas, se hace necesario AJUSTAR EL CALENDARIO ACADÉMICO ESTABLECIDO "A" para el año 2020, establecido mediante la Resolución N° 0602 de 29 de octubre de 2019 para Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, acogiendo las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el Calendario Académico "A" para Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, de que trata el Artículo Primero de la Resolución N° 0602 de 29 de octubre de 2019, el cual quedará así:

1. **"SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO"**

*40 semanas en 4 periodos, así:*

*Primer periodo de trabajo académico del 27 de enero al 15 de marzo de 2020 (7 semanas)*

*Segundo periodo de trabajo académico del 20 de abril al 05 de julio de 2020 (11 semanas)*

*Tercer periodo de trabajo académico 13 de julio al 04 de octubre de 2020 (12 semanas)*

*Cuarto periodo 12 de octubre al 20 de diciembre de 2020 (10 semanas)*

2. **SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

*Cinco (5) semanas correspondientes a las siguientes fechas:*

*Del 20 al 26 de enero de 2020 (1 semana)*

*Del 16 al 29 de marzo de 2020 (2 semanas)*

*Del 05 al 11 de octubre de 2020 (1 semana)*

*Del 21 al 27 de diciembre de 2020 (1 semana)*

3. **RECESO ESTUDIANTIL**

*Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:*

*Del 20 al 26 de enero de 2020 (1 semana)*

*Del 16 al 29 de marzo de 2020 (2 semanas)*





*Del 30 de marzo al 19 abril de 2020 (3 semanas)*  
*Del 06 al 12 de julio (1 semana)*  
*Del 05 al 11 de octubre de 2020 (1 semana)*  
*Del 21 al 27 de diciembre 2020 (1 semana)*  
*Del 28 de diciembre 2020 al 17 de enero 2021 (3 semanas)*

**4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

*Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas:*  
*Del 30 marzo al 19 de abril 2020 (3 semanas)*  
*Del 06 al 12 de julio (1 semana)*  
*Del 28 de diciembre 2020 al 17 de enero de 2021 (3 semanas)*

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos siguen incólumes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los **17 MAR 2020**

**ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**  
Gobernador

**GABRIEL MORENO GUERRERO**  
Secretario de educación Departamental

**LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE**  
Secretario General

Proyecto: Hugo Téllez Poveda  
Profesional Especializado Líder Inspección y Vigilancia SED

**Daniel David Díaz Fernández**  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Aníbal Martín Arroyo Franco  
Profesional Universitario Planeación SED

Aprobó: Jairo de Jesús Burgos Rivas  
Profesional Universitario Jurídico SED

